



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, de fecha 19 de noviembre de 2010, y una vez valoradas las ofertas admitidas de conformidad con los criterios recogidos en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha resultado que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la empresa AXPE CONSULTING S.L., al haber obtenido la puntuación más alta (con un total de 88,00 puntos).

Habiéndose requerido con fecha 19 de noviembre de 2010 a la empresa AXPE CONSULTING S.L. para que, en las condiciones del artículo 135.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, presentara la documentación justificativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva, esta documentación ha sido presentada con fecha 26 de noviembre de 2010.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, RESUELVO

ADJUDICAR el contrato 140/2010 "Servicio de grabación de datos para la Agencia Española de Protección de Datos" por un importe de 220.000 euros, IVA excluido (DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS) a **AXPE CONSULTING S.L.**

El contrato se formalizará una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la fecha de remisión de la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos, tal y como establece el artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (el recurso podrá presentarse en el propio Tribunal o en el órgano de contratación) en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se remita la notificación de la presente adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 310 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (según la redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto).

En caso de que se interponga el mencionado recurso, deberá anunciarse previamente mediante escrito ante este órgano de contratación en el plazo mencionado.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No podrán interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 29 de noviembre de 2010.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA
ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

P.D. El Secretario General

Resolución de 16.02.04.

(B.O.E. núm. 53, de 2 de marzo)



Fdo.: Ignacio García-Belenguer Laita

EXPEDIENTE DE CONTRATACION 140/2010 "SERVICIO DE GRABACION DE DATOS"
(BOE del 18 de octubre de 2010)

PRESUPUESTO DE LICITACION
OFERTA MAS BAJA ADMITIDA

260.000,00 €
220.000,00 €

EMPRESA	Curriculos profesionales	Plan de Calidad y flexibilidad horaria	Cursos de capacitación	Mejora incremento horas	Otras mejoras	PUNTUACION OFERTA TECNICA	Importe oferta económica	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION TOTAL
AXPE CONSULTING	5,00	5,00	5,00	10,00	3,00	28,00	220.000,00 €	60,00	88,00
ARCA CONSORTIUM	0,00	2,50	3,00	15,00	2,00	22,50	220.000,00 €	60,00	82,50
SEPROSER	2,50	5,00	4,00	10,00	4,00	25,50	240.776,80 €	28,83	54,33
FUCODA	2,50	5,00	5,00	10,00	8,00	30,50	250.617,79 €	14,07	44,57
OPEN DAT (*)	2,50	2,00	2,00	5,00	6,00	17,50	-----	-----	17,50
CENTRAL DE APOYOS Y MEDIOS AUXILIARES, S.A.U. (**)	2,50	5,00	2,00	5,00	0,00	14,50	-----	-----	14,50

(*) Open Dat: una vez realizada la valoración de las ofertas técnicas presentadas, se constata que no alcanza los 20 puntos de puntuación mínima exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder proceder a la apertura de la oferta económica

(**) Central de Apoyos y Medios Auxiliares, S.A.U.: una vez realizada la valoración de las ofertas técnicas presentadas, se constata que no alcanza los 20 puntos de puntuación mínima exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder proceder a la apertura de la oferta económica